



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria
Marc Oriola Pla
27/04/2026



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2788249T

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Noelia Vicente Ballesteros, secretaria del Ayuntamiento de El Puig de Santa María.

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, se aprobó el siguiente acuerdo:

02.- APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE LES AJUDES MUNICIPALS A LA CREACIÓ LITERÀRIA: 34ª EDICIÓ DELS PREMIS DE NARRATIVA CURTA "CONTE" 2026. (EXP. 2692900P).

Amb la finalitat de promoure la creació literària, per aquesta Regidoria se considera necessària la convocatòria d'una nova edició dels premis literaris CONTE.

Vist que les BASES REGULADORES de les esmentades ajudes municipals a la creació literària van ser aprovades en sessió plenària d'aquest Ajuntament el 4 de desembre de 2018 (*Expedient 2543/2018*),

Vist que al pressupost municipal vigent de 2026, existeix la partida 33400-48001 "Cultura. Beques d'Estudi i Premis Cultura", dotada inicialment amb 5.000 euros, destinada a assolir l'esmentat objectiu.

Vist que el servei tècnic de Cultura ha elaborat, a proposta d'aquesta Regidora, i de conformitat a les bases reguladores, la convocatòria de les esmentades ajudes a la creativitat.

Vist que, per qüestions de calendari, entre el moment de publicació de la convocatòria i la data de lliurament del premi s'escau disposar d'almenys un termini de 2 mesos per a la lectura i valoració dels originals pel Jurat.

Atesa la necessitat d'assolir la màxima difusió i impacte social de la convocatòria es considera adient modificar la data de la convocatòria , fixant el lliurament dels premis a les festes locals, el dia 8 de setembre.

ES PROPOSA

Primer.- Que es deixi sense efecte l'anterior resolució amb número 344 de data 27/02/2026.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ajuntament del Puig de Santa Maria
Noelia Vicente Ballesteros
27/04/2026



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AK7C PYMV VPWV V2Z3

02 Certi JGL 23-04 convocatoria ayudas 34 CONTE 2026 EXP 2692900P - SEFYCU 8064025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria
Marc Oriola Pla
27/04/2026



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2788249T

Segon.- Que, previ informe favorable d'Intervenció, s'eleva a aprovació de la pròxima Junta de Govern Local que se celebri la convocatòria de la 34ª Edició dels premis de narrativa curta Conte, amb el següent contingut:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN LITERARIA: 34ª EDICIÓN PREMIOS DE NARRATIVA CORTA “CONTE” PARA EL EJERCICIO 2026.

Primero: Personas Beneficiarias

Podrán participar todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. *Podrán optar al Premio de Narrativa Corta “CONTE” para el ejercicio de la convocatoria todas las personas que lo deseen mayores de 18 años, a excepción de las personas ganadoras de la edición inmediatamente anterior.*
2. *Los relatos presentados, en prosa narrativa, serán de tema libre y cada autor/a podrá presentar un solo cuento, que será en valenciano o en castellano.*
3. *Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido publicadas ni total ni parcialmente, ni galardonadas en éste u otro certamen literario.*

Segundo: Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el

proceso de concesión de la “34ª Edición de los Premios de Narrativa Corta CONTE, 2026”.

La finalidad de esta convocatoria es la ayuda a la creación literaria en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Tercero: Bases reguladoras

Acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2018. BOP nº 81, de 29/04/2019

URL. www.elpuig.es

Cuarto: Cuantía

La dotación presupuestaria de 5.000 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 33400-48001 "Cultura. Becas de Estudio y Premios Cultura" del presupuesto Municipal para el año 2026.

La distribución y cuantía de los premios será:

MEJOR “CONTE” EN VALENCIANO..... 600 euros

ACCÉSIT “CONTE” EN VALENCIANO... 300 euros



FIRMADO POR

La Secretaria de Ajuntament del Puig de Santa Maria
Noelia Vicente Ballesteros
27/04/2026



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AK7C PYMV VPWW V2Z3

02 Certi JGL 23-04 convocatoria ajudes 34 CONTE 2026 EXP 2692900P - SEFYCU 8064025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria
Marc Oriola Pla
27/04/2026



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2788249T

*MEJOR "CONTE" EN CASTELLANO..... 600 euros
ACCÉSIT "CONTE" EN CASTELLANO... 300 euros*

Los presentes premios están sujetos a tributación por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el caso de los nacionales de España, en los términos de la normativa vigente.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de cuentas será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La publicación se hará después de la aprobación de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

Sexto. Documentación a presentar

La documentación exigida deberá presentarse en el centro cultural LA MARINA, plaza Mariano Benlliure, s/n, 46540 EL PUIG DE SANTA MARIA. También podrán presentarse mediante correo electrónico (lamarina@elpuig.es) o por cualquiera de los medios señalados en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) *Los cuentos tendrán una extensión mínima de 3 hojas y máxima de 8 y se enviarán por triplicado, firmados con el lema o seudónimo, con el siguiente formato:*
 - Documento de Word
 - Hojas DIN-A4, escritas por una sola cara y a espacio 1'5.
 - El carácter de escritura será la letra Times New Roman (tamaño 12).
- b) *Los cuentos se habrán de enviar en un sobre cerrado, en el exterior del sobre constará el lema o seudónimo. Dentro habrá otro donde se incluirán los datos personales de los participantes (Nombre, apellidos, DNI, dirección completa y teléfono de contacto). Optativamente las personas participantes podrán adjuntar su currículum.*
- c) *En caso de que se opte por la presentación mediante correo electrónico (lamarina@elpuig.es), deberán enviarse dos archivos, uno con el relato y otro con los datos personales. La organización garantiza el anonimato de las personas participantes.*
- d) *Declaración responsable del beneficiario/a:*
 - *Que los datos expuestos en la solicitud son ciertos.*
 - *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.*
 - *Que se compromete a cumplir las obligaciones que, para los perceptores de ayudas y subvenciones, establece el art. 14 de la misma Ley General de Subvenciones.*
 - *Que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda para la misma finalidad de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que resulte incompatible con la presente ayuda y que, en caso de ser compatible, no superen conjuntamente el coste del gasto subvencionado.*
- e) *Se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la*



FIRMADO POR

La Secretaria de Ajuntament del Puig de Santa Maria
Noelia Vicente Ballesteros
27/04/2026



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AK7C PYMV VPWV V223

02 Certi JGL 23-04 convocatoria ajudes 34 CONTE 2026 EXP 2692900P - SEFYCU 8064025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria
Marc Oriola Pla
27/04/2026



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2788249T

Administración requerirá a las personas que opten a las ayudas para que en el plazo de diez días presenten los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hicieran se considerará que desisten de su petición, y que, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Séptimo. Resolución

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local y se dará conocer en acto público el día 8 de septiembre de 2026. También se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria, en el Centro Cultural LA MARINA y en la web municipal (www.elpuig.es)

Octavo. Recursos

Contra la resolución de concesión del premio, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo que establece la Ley Reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) *Con carácter potestativo, recurso de reposición delante del mismo órgano que dictó el acto recorrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación o notificación. La interposición del recurso, a excepción de los casos donde una disposición determine otra cosa, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

Si transcurre un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo delante de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente del día de la desestimación presunta.

b) *Directamente recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso- administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.*

No obstante, podrá interponerse cualquier otro que crea conveniente a su derecho.

ANEXO I

D/Dª.....con
DNI..... Correo electrónico.....
Teléfono..... Domicilio.....

SOLICITA

Participar en la 34ª edición de los PREMIOS DE NARRATIVA CORTA



FIRMADO POR

La Secretaria de Ajuntament del Puig de Santa Maria
Noelia Vicente Ballesteros
27/04/2026



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AK7C PYMV VPWW V223

02 Certi JGL 23-04 convocatoria ajudes 34 CONTE 2026 EXP 2692900P - SEFYCU 8064025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria
Marc Oriola Pla
27/04/2026



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2788249T

“CONTE” 2026.

Título de la obra
Pseudónimo.....

Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- *Que toda la documentación aportada a la convocatoria es cierta.*
- 2.- *Que la obra presentada es original e inédita, no habiendo sido publicada ni total ni parcialmente.*
- 3.- *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica, local y con la Seguridad Social.*
- 4.- *Que se compromete a cumplir las obligaciones que, para los perceptores de subvenciones, establece el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*
- 5.- *Que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda para la misma finalidad de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- 6.- *Que está enterado que la falsedad, inexactitud u omisión en el contenido de esta declaración, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.*

.....a..... de.....de 2026

Fdo:”

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en El Puig de Santa María en el día de la fecha de la firma.

VºBº

El alcalde

Marc Oriola Pla

La secretaria

(firmado electrónicamente)

Noelia Vicente Ballesteros



FIRMADO POR

La Secretaria de Ajuntament del Puig de Santa Maria
Noelia Vicente Ballesteros
27/04/2026



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AK7C PYMV VPWV V2Z3

02 Certi JGL 23-04 convocatoria ajudes 34 CONTE 2026 EXP 2692900P - SEFYCU 8064025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>